

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, mayo 29 de 2024.

Doctora:  
**CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA**  
Gerente Actual  
**ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA**  
Correo electrónico: [puertoparraese@gmail.com](mailto:puertoparraese@gmail.com)  
[Gerencia@esepuertoparra.gov.co](mailto:Gerencia@esepuertoparra.gov.co)

Asunto: **Comunicación Informe Final AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN N° 0030 de 29 mayo 2024 , Vigencia 2023.**

Sujeto de control: **ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA – SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN N° 0030 de 29 mayo 2024** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:  
Correo institucional:  
Copia:

**MYRIAM BELTRAN BECERRA**  
[mbeltran@contraloriasantander.gov.co](mailto:mbeltran@contraloriasantander.gov.co)  
[controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **MYRIAM BELTRAN BECERRA**  
Líder de auditoría 

Revisó: **RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN - supervisor** 

**NO FENECIMIENTO No. 0018**

**CIUDAD Y FECHA:** Bucaramanga, Mayo 29 del 2024  
**NODO:** VELEZ CARARE OPON  
**ENTIDAD:** E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA

**REPRESENTANTE LEGAL:** JANETH YAMILE VARGAS GARCIA  
Ex Gerente

**VIGENCIA AUDITADA** 2023

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA; se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión CON SALVEDAD; sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión NEGATIVA; sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto FAVORABLE; sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER** la cuenta rendida por la Ex Gerente **JANETH YAMILE VARGAS GARCIA**; representante legal de la entidad ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA; de la vigencia fiscal **2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**



**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralor General de Santander (e)

Proyectó:  
Revisó:

Myriam Beltrán Becerra- Líder de Auditoría  
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal

**NODO VELEZ CARARE OPON**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION.**

**INFORME FINAL N° 0030 mayo 29 de 2024**

**E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA**

**JANETH YAMILE VARGAS GARCIA**  
Ex Gerente

**CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA**  
Actual Gerente

**VIGENCIA 2023**

**BUCARAMANGA**



**EQUIPO DIRECTIVO**

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**

Contralora General de Santander (e )

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**

Sub Contralor Delegado para el Control Fiscal

**RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN**

Auditor Fiscal – Nodo DE VELEZ ( supervisor)

**EQUIPOAUDITOR**

**MYRIAM BELTRAN BECERRA**

Líder de Auditoria

**PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR**

Auditora Fiscal

**JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON**

Profesional Especializado

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión con salvedades sobre estados financieros .....	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	5
2.	Opinión Negativa, Sobre el Presupuesto.....	5
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	6
2.2.	Fundamento de la opinión .....	6
3.	Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto fue Favorable .....	7
3.1.	Fundamento del concepto Contratación .....	7
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos .....	10
4.	Cuestiones clave de la auditoría .....	10
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. ....	13
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	13
7.	Otros requerimientos legales .....	14
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal .....	15
7.2.	Efectividad del Plan de Mejoramiento.....	15
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	15
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	19
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01 .....	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02 .....	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03 .....	24
	HALLAZGOS PRESUPUESTALES .....	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 04.....	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 05.....	27
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 06.....	29
	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL.....</b>	<b>31</b>
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07.....	31
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.08 .....	34
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA.POR EL PAGO DE FACTURAS SIN EL DEBIDO SOPORTE, EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2023 .....	42
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10. CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL- .....	44
	ANEXO 1. CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO .....	51
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO .....	52
	ANEXO 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	52
	ANEXO 3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	53
	ANEXO 4. ESTADOS FINANCIEROS.....	53

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 55

Bucaramanga, mayo 29 de 2024

Doctora:

**CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA**

Gerente Actual

**ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA**

Correo electrónico: [puertoparraese@gmail.com](mailto:puertoparraese@gmail.com)

[Gerencia@esepuertoparra.gov.co](mailto:Gerencia@esepuertoparra.gov.co)

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión N. 0030 mayo 29 de 2024, vigencia 2023

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA**, por la vigencia **2023**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

### 1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Puerto Parra - Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden. Que el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA; que comprenden Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de resultado integral comparativo, Estado de cambios en el patrimonio comparativo a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 55

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedades:

- “En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales las cifras de conformidad con el marco de información financiera, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP).

### 1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 5.137.024.021,00	1,50%	\$ 77.055.360

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los \$ 164.555.060, el 3,20% del total de activos (\$5.137.024.021,49,) y las incorrecciones + imposibilidades del pasivo el 6,23% equivalente a \$ 319.824.836, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, entre otros.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	164.555.060
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	319.824.836
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	3,20%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	6,23%

Relación de observaciones para opinión financiera:

Título Hallazgo / observación	N°	Cuantificación
DIFERENCIA SALDO COLUMNA MOVIMIENTO DEBITO VS. MOVIMIENTO CRÉDITO EN BALANCE DE PRUEBA	1	161.919.037,49
SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO y PASIVO	2	133.507.743
FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR TERCEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	3	188.953.116,00

## 2. Opinión Negativa, Sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto



- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

**Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA****

- Negativa: "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable.

**2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto**

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$1,853,424,830	1.00%	\$18,534,248

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$1,545,967,135	1.00%	\$15,459,671

**2.2. Fundamento de la opinión**

La totalidad de incorrecciones del presupuesto de gastos en la vigencia 2023, alcanzaron un valor de \$1.122.680.509, que equivale al 72,62% del total del

presupuesto de gastos que ascendió a la suma de \$1.545.967.135, siendo incorrecciones materiales y generalizadas en el presupuesto, así mismo estas incorrecciones corresponden a embargos realizados por la Electrificadora de Santander a los giros de las EPS, pago mínimo de intereses moratorios y cuentas por pagar sin cancelar desde la vigencia 2022.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 3. Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto fue Favorable

El concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto es: Favorable.

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual, fue Favorable para la vigencia auditada así:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGIC O CORPORATIV O INSTITUCION AL	30%	90.0%	90.0%	27.0%	17.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO  Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUA L	50%					

#### 3.1. Fundamento del concepto Contratación

Para la muestra de la contratación se tuvo en cuenta la información que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA reporto en el SIA Contraloría y SIA Observa, dando cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control



y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebros y reporto contratación así:

TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- CONTRALORIA	VALOR INICIAL TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA CONTROL DE LEGALIDAD
99	\$ 1.081.155.344	99	\$1.131.131.198,00	99

**Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)**

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL</b>	Código: RECF- 39-01
	<b>SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL</b>	Versión: 01 - 2020
	<b>Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo</b>	Fecha: 30 - 07 - 2020

Entidad o asunto auditado	E.S.E CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA
Período auditado	2023
Preparado por:	PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Fecha:	4/3/2023
Revisado por:	Ronald Samir Becerra Fuquen
Fecha:	4/3/2023

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	99
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28

Tamaño de Muestra	<b>13</b>
Fórmula	
Muestra Optima	<b>11</b>

↑

(1) Si:

Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

Formulas para el cálculo de muestras

Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variable	Atributo
$n = \frac{z^2 \cdot s^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 \cdot P \cdot Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Infinitas	
$n = \frac{s^2 \cdot z^2 \cdot N}{N \cdot E^2 + z^2 \cdot s^2}$	$n = \frac{P \cdot Q \cdot z^2 \cdot N}{N \cdot E^2 + z^2 \cdot P \cdot Q}$

$S^2$  = Varianza  
 $Z$  = Valor normal  
 $E$  = Error  
 $N$  = Población  
 $P$  = Proporción  
 $Q = 1-P$

**Muestra optima:**



(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
48	DIRECTA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$33.000.000,00
34	DIRECTA	OTROS	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PRODUCTOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y ODONTOLOGIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA	\$20.620.887,00
37	DIRECTA	OTROS	COMPRA DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LA AMBULANCIA DE PLACA FPX803 DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$14.335.064,00
89	DIRECTA	OTROS	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EFECTUAR SERVICIOS DE MENSAJERIA Y GESTION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA"	\$8.000.000,00
85	DIRECTA	OTROS	COMPRA DE CANECAS DE REISUOS HOSPITALARIOS PUNTOS ECOLOGICOS CARRO DE LIMPIEZA ESTIBAS Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$10.454.462,00
10	DIRECTA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$30.000.000,00
32	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACION Y APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS PUBLICAS Y LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$30.507.000,00
41	DIRECTA	SUMINISTROS	ACTO COOPERATIVO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PRODUCTOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y ODONTOLOGIA REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$70.000.000,00
57	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LAS DEMAS EN QUE SEA NECESARIO EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL PIC SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA Y LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$5.000.000,00
93	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE EDUCACIÓN DIRIGIDA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN GRUPOS ÉTNICOS EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL ENTORNO COMUNITARIO ÁMBITO RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA Y LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	\$9.000.000,00
51	DIRECTA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA.	\$ 23.000.000,00
TOTAL				\$ 253.917.413,00

Un total de (11), contratos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$253.917.413,00)

*Handwritten signature*



**Relación de hallazgos u observaciones para concepto de contratación:**

Título Hallazgo / observación	N°	Cuantificación
INSUFICIENCIA DE SOPORTES PUBLICADOS EN SIA OBSERVA – RENDICION DE LA CONTRATACION – CONTROL DE LEGALIDAD.	1	
FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEBILIDAD EN EL INFORME DE CONTRATISTA.	2	
POR EL PAGO DE FACTURAS SIN EL DEBIDO SOPORTE, EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 034-2023	3	
POR EL PAGO DE FACTURAS SIN EL DEBIDO SOPORTE, DIFERENTES CONTRATOS.	4	\$28.908.924

**3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos**

**Relación de hallazgos u observaciones para concepto de Planes programas y proyectos:**

NO EXISTEN HALLAZGOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023.

**4. Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

**CONTABILIDAD:**

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio<sup>1</sup>

En los papeles de trabajo se identificó riesgos de incorrecciones e imposibilidades que pueden estar afectando los estados financieros y los informes presupuestales. También, los riesgos identificados en la gestión contractual, así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado al efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por

<sup>1</sup> Balance General y Estados de resultados a diciembre 31 de 2023 referidos en el anexo 3

cobrar, propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público, otros activos y saldos iniciales, acorde las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones e imposibilidades toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros de los activos, razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente.

Así mismo se evidencian procesos judiciales reportados y no conciliados con los estados financieros. De igual manera se verificó el reporte de evaluación de control interno contable y el seguimiento efectuado.

### PRESUPUESTO:

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023,, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA, fue aprobado mediante acuerdo No. 004 - 2022 de noviembre 30 de 2022, por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$1.541.145.517,00), con corte al mes de Diciembre de 2023; se adiciono la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$408.582.955,98) y se redujo la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$47.603.642,60), para un total de presupuesto definitivo de MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$1.902.124.830,38).

### EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO
\$1.541.145.517,00	\$408.582.955,98	\$47.603.642,60	\$1.902.124.830,38	\$1.853.424.830,38

### EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2023

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	SALDO POR PAGAR
\$1.541.145.517,00	\$408.582.955,98	\$47.603.642,60	\$51.236.777,00	\$51.696.777,00	\$1.902.124.830,38	\$1.545.967.135,00	\$1.545.967.135,00	\$356.448.216,00

### SITUACION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DEL 2023

SITUACION PRESUPUESTAL DICIEMBRE 31 DE 2023.			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS/COMPROMISOS	%
INGRESOS RECAUDADOS	\$1.902.124.830,38	\$1.853.424.830,38	97,44%
GASTOS COMPROMETIDOS	\$1.902.124.830,38	\$1.545.967.135,00	81,28%
RESULTADO PRESUPUESTAL SUPERAVIT PRESUPUESTAL		\$307.457.695,38	

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos.



Pago mínimo de Intereses Moratorios por valor de \$130. 200.00; por días de mora en el pago de la Seguridad Social.

Cuentas por pagar desde la vigencia 2022, pendientes de cancelar en la vigencia 2023.

Embargo realizado por la Electrificadora de Santander, a los giros de las EPS.

### CONTRATACIÓN.

Modalidad de Selección	Cantidad de Contratos suscritos	Valor fiscal Contratado	Valor final contratado	Valor fiscal ejecutado
Contratación Directa	99	\$894.238.184	\$894.238.184	\$838.550.277
Convocatoria Publica	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Licitación Publica	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>	99	\$894.238.184	\$894.238.184	\$839.690.277

Fuente: certificación [F20\_1A\_AGR\_ANEXO\_10];

en relación con la certificación rendida en la plataforma SIA Contraloría formato [F20\_1A\_AGR\_ANEXO\_10]: la entidad menciona las tres modalidades de selección con la cantidad de contratos ejecutados en la vigencia 2023 con un total de \$839.690.277.

Pero al revisar SIA Observa Contraloría este nos arroja un valor de \$1.131.131.198,00 es diferente, de igual forma en la rendición de SIA Contraloría formato [F20\_1A\_AGR]: el cual nos refleja un valor de \$ 1.081.755.344.

### Informe Contratos Inicio

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Entidad de Control

CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER

Sujeto Vigilado

ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO INYRIA

Realice su selección

Modalidad de Selección

Todos

Procedimiento / Causa

Todos

Fecha Desde

2023/01/01

Fecha Hasta

2023/12/31

Consultar

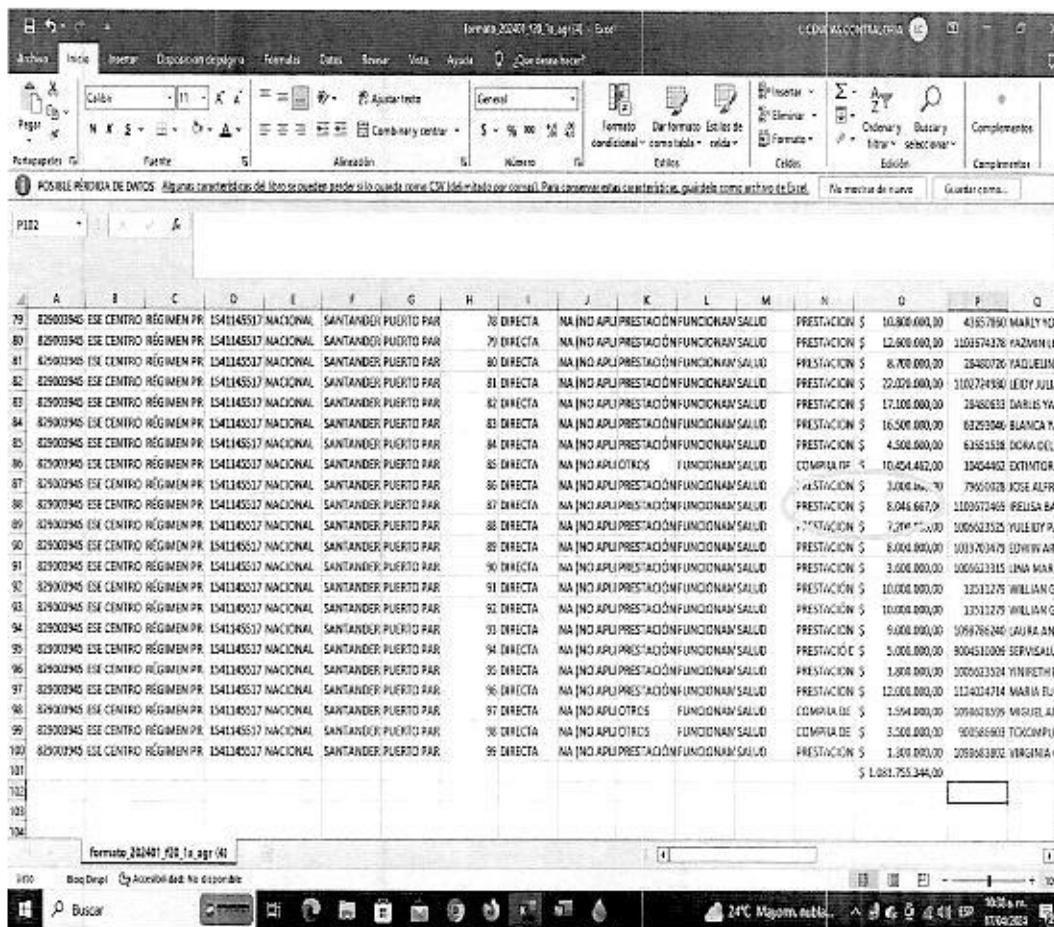
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER - ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO INYRIA

Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron: 99 Contratos por valor total de \$1.131.131.198,00

Generar Excel Imprimir PDF Todos registros

Busca

Fuente: pagina SIA Observa



POSSIBLE PÉRDIDA DE DATOS: Algunas características del libro de trabajo pueden no guardarse como CSV (distribuido por correo). Para conservar estas características, guárdelo como archivo de Excel.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
79	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	78	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	10.800.000,00	41857890	MARKLY NO				
80	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	79	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	12.600.000,00	1103574376	PAZMENA LI				
81	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	80	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	8.700.000,00	284820726	YADUELM				
82	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	81	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	10.020.000,00	1103724930	LEIDY JULI				
83	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	82	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	17.100.000,00	28482633	DARLEIS YA				
84	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	83	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	16.500.000,00	63253946	BUNCA PA				
85	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	84	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	4.500.000,00	63353538	DIANA DEL				
86	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	85	DIRECTA	NA (NO APLI OTROS FUNCIONAM SALUD	COMPRA DE	\$	10.454.400,00	32454402	EXTIMOR				
87	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	86	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	3.000.000,00	79610928	JOSE ALFR				
88	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	87	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	8.046.667,00	1103572405	BELISA BA				
89	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	88	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	7.000.000,00	1005623325	TULEIDY P				
90	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	89	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	8.000.000,00	1033703479	EDWINAR				
91	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	90	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	3.000.000,00	1005623315	LINA MAR				
92	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	91	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	10.000.000,00	32312275	WILLIAM C				
93	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	92	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	10.000.000,00	32312275	WILLIAM C				
94	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	93	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	9.000.000,00	1098786246	LAURAMAN				
95	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	94	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	5.000.000,00	3004510006	SERVISALU				
96	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	95	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	1.800.000,00	3005623324	WINDYETHI				
97	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	96	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	12.000.000,00	1134034714	MARIELA				
98	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	97	DIRECTA	NA (NO APLI OTROS FUNCIONAM SALUD	COMPRA DE	\$	1.594.000,00	3098028395	MARISOL AL				
99	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	98	DIRECTA	NA (NO APLI OTROS FUNCIONAM SALUD	COMPRA DE	\$	3.320.000,00	900586903	TOCOMPU				
100	829003945	ESE CENTRO REGIMEN PR	154146537	NACIONAL	SANTANDER PUERTO PAR	99	DIRECTA	NA (NO APLI PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	1.800.000,00	3098683802	VANGELIA				
101											\$ 1.081.753.344,00						

Fuente: pagina Sia Contraloria

## PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Los resultados de eficiencia y eficacia de las metas evaluadas en el proceso auditor, así como el resultado global de ejecución del Plan Anual de Acción, presenta un buen nivel de cumplimiento al terminar la vigencia 2023.

### 5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad **ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA**, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco Normativo adoptado en manuales, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander; se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.





Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000956 del 27 de diciembre del 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## **7. Otros requerimientos legales**

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: "Con Deficiencias"

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
	3.20	MEDIO		
GESTIÓN FINANCIERA	3.20	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	5.39	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
<b>Total General</b>	<b>4.3</b>	<b>MEDIO</b>	CON DEFICIENCIAS	

### 7.2. Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 del 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende ocho (08); Hallazgos; el día 04 de enero del 2024, este Ente de Control, aprobó el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2022; propuesto por la ESE Centro de Salud de Puerto Parra, con ocasión de los (08); Hallazgos Administrativos plasmados en el Informe Final de Auditoría de Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento número 000134 del 20 de diciembre del 2023, notificado en la misma fecha.

Vale mencionar que el plazo de cumplimiento de los (08) Hallazgos Administrativo inicio el 01/01/2024 y termina el 30/06/2024; así las cosas, No es viable ni procedente calificarlo, por cuanto la entidad aún tiene plazo de cumplimiento, ya que la fecha de elaboración del presente Informe es el mes de abril del 2024; por tanto, en la próxima auditoría que realice este ente de control deberá realizarse el debido seguimiento y Plan de Mejoramiento de las vigencias 2022 y 2023.

### 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, se emite un concepto de CUMPLE.

**RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA**



VARIABLES (SIA Contralorias)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.0	0.1	9.50
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.0	0.3	28.50
Calidad (veracidad)	95.0	0.6	57.00
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			<b>95</b>
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>67.4</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>81.2</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL</b>	Código: RECF-17-05
	<b>Papel de Trabajo Evaluación de la rendición de la cuenta</b>	Versión: 05 - 2024 Fecha: 22 - 02 - 2024

TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA
FECHA DE LA AUDITORÍA	14/03/2024
VIGENCIA AUDITADA	2023

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro Único Tributario	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	No se evidencian
[F01_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	0	0	0	No certifica
[F01_AGR_ANEXO_19]:	ANEXO	19. Informe de vigilancia y control presentado por las superintendencias respectivas	0	0	0	
[F28_CGS:ANEXO_01]:	ANEXO	1. Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron	0	0	0	

		prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.			
[F28_GGS:ANEXO_03]:	ANEXO	3.Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0

Relación documentos de **SIA OBSERVA** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, identificando el contrato correspondiente:

CÓDIGO CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACION
001-2023	68,80%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
002-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
003-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
004-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
005-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
006-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
007-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
008-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
009-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
010-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
011-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
012-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
013-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
014-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
015-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
016-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
017-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
018-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
019-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
020-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
021-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
022-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
023-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
024-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
025-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
026-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
027-2023	62,5%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
028-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
029-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
030-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
031-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
032-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
033-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
034-2023	50,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
035-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO



CÓDIGO CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACION
036-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
037-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
038-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
039-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
040-2023	62,5%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
041-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
042-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
043-2023	62,5%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
044-2023	62,5%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
045-2023	56,30%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
046-2023	62,5%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
047-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
048-2023	81,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
049-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
050-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
051-2023	75,0%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
052-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
053-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
054-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
055-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
056-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
057-2023	81,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
058-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
059-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
060-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
061-2023	62,50%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
062-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
063-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
064-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
065-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
066-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
067-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
068-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
069-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
070-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
071-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
072-2023	68,8%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
073-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
074-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
075-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
076-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
077-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
078-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
079-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
080-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
081-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
082-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
083-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO

CÓDIGO CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACION
084-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
085-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
086-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
087-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
088-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
089-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
090-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
091-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
092-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
093-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
094-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
095-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
096-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
097-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
098-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO
099-2023	56,3%	FALTA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES DEL CONTRATO

### 8. Fecimiento de la cuenta fiscal

SUJETO CONTROL	DE	ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA					
PVCFT	2024						
VIGENCIA AUDITADA	2023						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO / OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%		10.0 %	4.4 % Negativa
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0.0%		0.0 %	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	90.0%	90.0%	27.0 %	17.8 % Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%				
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	74.0%	90.0%		37.0 %	22.2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0 %	30.0 % Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			
TOTAL PONDERADO	TOTALES			70.7%	90.0%		52.2%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ		EFICIENTE		

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 20 de 55

	FENECIMIENTO				NO SE FENECE
	INDICADORES FINANCIEROS	60.0%	50.0%	55.0%	INEFECTIVO

Con fundamento en la Resolución 375 del 01 junio del 2021, modificada por la Resolución 170 del 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **No se Fenece** la cuenta de la ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA, cuya responsable es la ex gerente: JANETH YAMILE VARGAS GARCIA de la vigencia fiscal 2023.

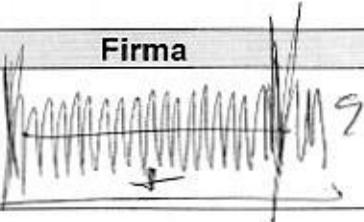
#### Grupo Auditor:

Nombre	Cargo <sup>2</sup>	Firma
CASTRO AMADOR PAOLA DAYANA	Auditora Fiscal	
GONZALEZ PINZON JORGE A.	Profesional Especializado	INCAPACIDAD
BELTRAN BECERRA MYRIAM	Líder Auditoria	

#### Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Supervisor	

#### Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

### ANEXO 1 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (10); Hallazgos Administrativos, de los cuales (03); tienen posible incidencia disciplinaria; y (01); con presunta incidencia fiscal; por valor de \$145.961.462

#### HALLAZGOS FINANCIEROS

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

<sup>2</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.



**DIFERENCIA SALDO COLUMNA MOVIMIENTO DEBITO VS. MOVIMIENTO CRÉDITO EN BALANCE DE PRUEBA**

**CRITERIO:**

El Concepto 132 de octubre 10 de 1997 del CTCP dispone que <<[...]El Balance de Prueba es una relación de los saldos que arroja el sistema contable solicitado con el propósito de confrontar su realidad y dar origen a revisión y corrección derivados del análisis de dichos saldos[...]>>.

Por su parte, mediante el Concepto Jurídico 220-109681, la Supe sociedades expone que <<[...]El Balance de Prueba conocido también como Balance de Comprobación, es en nuestro sentir, un informe de saldos débitos y créditos tanto de cuentas reales o de balance como de cuentas de resultado o de pérdidas y ganancias, que se muestran para determinar que existe el equilibrio contable en la aplicación de la partida doble para los diferentes registros de los hechos económicos. [...]>>.

Según estas definiciones, se concluye que la partida doble permite determinar que en el **balance de prueba** la totalidad de las partidas debitadas sean las mismas que las partidas acreditadas; de esta manera, se puede comprobar que las partidas registradas en un período estén correctas.

Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, es decir, se crearon los nuevos marcos normativos.

Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Y demás normas vigentes y concordantes.

**CONDICIÓN:**

Revisada la información rendida en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS por la entidad correspondiente a la vigencia 2023, en el formato\_202401\_f01\_agr\_balancedeprueba2023, con corte a diciembre 31 de 2023, se observó que la sumatoria de sus movimientos débito y movimientos crédito no se encontraron equilibrados, es decir no presentaron sumas iguales transgrediendo el principio de partida doble; como se describe a continuación:

Concepto	Movimiento Debito	Movimiento Crédito	Diferencia
Sumas iguales	53.073.317.720,37	52.911.398.682,88	161.919.037,49

Fuente: formato\_202401\_f01\_agr\_anexo-3-balancedeprueba2023

Conforme el anterior cuadro, la diferencia evidenciada fue de \$161.919.037,49 entre las columnas de movimiento débito y crédito para la vigencia 2023.

**CAUSA:**

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.



**EECTO:**

Este hecho puede generar un impedimento para emitir una opinión sobre la realidad de las cifras objeto de examen y por ende determinar la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados contables.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

La entidad no dio respuesta al presente Hallazgo Administrativo.

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

Dado que la entidad, no dio respuesta se confirma la presente Observación Administrativa, en Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la E.S.E. Centro de Salud de Puerto Parra.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02**

**SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO y PASIVO**

**CRITERIO:**

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el Centro de Salud de Puerto Parra, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo No.001 de 2023, del 12 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación. Numerales:

- 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable.
  - 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes.
  - 1.2.2 Conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable.

**RESOLUCIÓN No. 063-2018 (diciembre 17 de 2018) Por medio de la cual se adopta el manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para Entidades del Estado, en la ESE Centro de Salud Puerto Parra del municipio de Puerto Parra – Santander"**

**CONDICIÓN:**

Durante la auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2023, efectuada a la E.S.E. Centro de Salud de Puerto Parra, se evidenció en los Estados Financieros que existen saldos en algunas cuentas del activo y pasivo sin ajustar, verificar y depurar, en razón a que no presentan ningún tipo de movimiento en las vigencias 2022 a 2023 ni explicación en las notas a los E.F. Algunas de ellas presentan saldos con mínimas cuantías, o corresponden a convenios sin liquidar o a cuentas en desuso.

Se debe hacer seguimiento y control y si es el caso proceder a su depuración o ajustes.

A continuación, se relacionan las cuentas:

**ACTIVOS.**

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
1	ACTIVO				
111005010014	BANCOLOMBIA CTA 306-74757841	81.840,51	0,00	0,00	81.840,51
131902008	ALIANSA LUD EPS S. A	34.482,00	0,00	0,00	34.482,00
131904007	ECOOPSOS ESS EPS S	235.200,00	0,00	0,00	235.200,00
131924005	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ARL	283.980,00	81.280,00	81.280,00	283.980,00
138490004	JANETH YAMILE VARGAS GARCIA	1.002.000,00	2.062.123,00	2.062.123,00	1.002.000,00
138509004	Comfasucre EPS CCF DE SUCRE - R.S	998.520,00	0,00	0,00	998.520,00
		2.636.022,51			2.636.022,51

Fuente: SAI CONTRALORIA Balance de Prueba

**PASIVO.**

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
2	PASIVO				
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	-130.871.720,00	0,00	0,00	-
					130.871.720,00
299003	INGRESO DIFERIDO POR SUBVENCIONES CONDICIONADAS	-130.871.720,00	0,00	0,00	-
					130.871.720,00
299003001	Equipos Por Instalar - Donación Ecopetrol.	-101.558.000,00	0,00	0,00	-
					101.558.000,00
299003002	Equipos Por Instalar - Donación Municipio de Puerto Parra.	-29.313.720,00	0,00	0,00	-
					29.313.720,00
		-130.871.720,00			-
					130.871.720,00

De igual manera se recomienda por parte de la contadora en acta de comité de sostenibilidad financiera No.033 de octubre 13 de 2023, hacer ajustes a alguna de estas cuentas.

**CAUSA:**

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

Deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

**EFEECTO:**




Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Por lo anterior, se configura una observación de tipo administrativo

## **RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

La entidad no dio respuesta al presente Hallazgo Administrativo

## **CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

Dado que la entidad, no dio respuesta se confirma la presente Observación Administrativa, en Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la E.S.E. Centro de Salud de Puerto Parra.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03**

### **FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR TERCEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**

#### **CRITERIO:**

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el Centro de Salud de Puerto Parra, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo 001 de 2023, del 12 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación. Refiere en

*"1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable*

*1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes*

*"También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente."*

#### **CONDICIÓN:**

Analizado el Estado de Situación Financiera y comparado con el formato\_202301\_f15a\_agr. evaluación de controversias judiciales a diciembre 31 del 2023, se evidencia que no están conciliados y ajustados los saldos en los E.F, conforme al reconocimiento y revelaciones de pasivos contingentes como lo establece las políticas contables adoptadas por la E.S.E. centro de Salud de Puerto Parra.

Actualizar la información acerca de cada proceso judicial que afrontan la entidad, en cuanto a estimaciones, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los EF de la entidad, así mismo realizar la gestión para obtener información respecto al monto total de los recursos que han sido depositados al Embargo Judicial que presenta la entidad, con el fin de reflejar su valor en contabilidad.

A continuación, se relaciona los litigios y demandas interpuestas por terceros:

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual
1	20140013	Juzgado Primero promiscuo municipal de puerto parra	75.250.525,00	15/12/2015	eletrificada de Santander S.A ESP	en liquidación del crédito
2	20150014	Juzgado Primero promiscuo municipal de puerto parra	22.481.639,00	15/12/2015	eletrificada de Santander S.A ESP	auto requiere para realizar tramite de notificación so pena de decretar desistimiento tácito
3	201500278	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	103.618.875,00	8/05/2015	Nilson Augusto Rojas Pimentel	El Dia '20 de octubre de 2017 el apoderado de la ESE presento los alegatos finales en la presente actuación procesal
4	201500183	Juzgado Décimo Administrativo de Bucaramanga	123.000.000,00	8/05/2015	CARLOS ADAN ROMERO PRIETO	EL 24 DE MAYO DE 2021 SE EMITE SENTENCIA DESFAVORABLE PARA LA ESE Y SE INTERPONE RECURSO DE APELACION ANTE EL TRIBUNAL ADMIN DE SANTANDER
5	200800510	Juzgado Segundo Administrativo de Barrancabermeja	250.870.000,00	20/10/2017	OLGA LUCIA CALA CALA	el 24 de octubre de 2018 auto aprueba liquidación de crédito
6	201700239	Jugado Primero Administrativo de Barrancabermeja	593.000.000,00	1/08/2017	Felisa Pérez Gómez y Otros	esta para fijar nueva fecha de continuación de audiencia de pruebas
7	201700348	Jugado Segundo Administrativo Oral de Barrancabermeja	442.702.571,00	14/12/2017	María Edelmira Maquiud y otros	Se realizo audiencia de pruebas quedando pendiente prueba documental de la inspección de policía de puerto parra para continuar con alegatos de conclusión primera instancia





8	2022000240	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	693.318.829,00	1/11/2022	JULIO MEJIA LEON Y OTROS	SE CONTESTO DEMANDA EL DIA 11 DE ENERO DE 2023
---	------------	---	----------------	-----------	--------------------------	--

FUENTE: formato\_202301\_f15a\_agr. Evaluación de Controversias Judiciales. A diciembre 31 del 2023

Es importante que la entidad al realizar el análisis jurídico y establecer el estado de los procesos, allegue al área contable todos los soportes del mismo a fin de que se contabilice la realidad de las cifras en los estados financieros acerca de los procesos judiciales en contra y/o a favor de la entidad conforme la normatividad y la política referida en el manual de políticas contables y se establezcan mecanismos eficientes para cumplir con estas obligaciones tanto en presupuesto como en tesorería, para el evento en que se materialice el riesgo y los procesos sean fallados en su contra.

**CAUSA:**

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia en la aplicación de la normatividad relacionada con los procesos judiciales.  
Deficiencia en la comunicación entre las dependencias involucradas en el proceso.

**EFECTO:**

Incertidumbre en las cifras que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos y un posible déficit de tesorería al no causar los procesos adelantados en contra de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

La entidad no dio respuesta al presente Hallazgo Administrativo

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

Dado que la entidad, no dio respuesta se confirma la presente Observación Administrativa, como Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la E.S.E. Centro de Salud de Puerto Parra

**HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 04.**

**EMBARGO REALIZADO POR LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER A LOS GIROS DE LAS EPS DE ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA.**

**CRITERIO**

ARTICULO 25 LEY 1751 DE 2.015  
ARTICULO 9 LEY 100 DE 1.993

**CONDICION**



Actualmente la ESSA; tiene instaurados dos procesos ejecutivos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra en contra de la ESE Centro de Salud Puerto Parra bajo radicado 2014-013 y 2015-014; en razón a la deuda que presenta la institución por el suministro del servicio de energía eléctrica, deuda que data desde septiembre de 2014; la cual asciende a la suma de **\$980.248.316**.

La Ex Gerente de la ESE Centro de Salud de Puerto Parra manifiesta que : *“En primer lugar, nos hemos reunido con el personal encargado de la ESSA en varias oportunidades para llegar a acuerdos de pago pero las propuestas presentadas para el pago del servicio mensual y abono a los intereses, no son aceptadas por la empresa de energía y nos solicitan un pago inicial que se hace imposible para el hospital asumirlo presupuestalmente, en razón a las obligaciones de carácter laboral y compra de bienes y servicios para el funcionamiento y la debida prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Puerto Parra”*.

#### **CAUSA**

Falta de continuar realizando Gestión Administrativa tendientes a lograr el pago total de la deuda con la ESSA; permitieron durante varias vigencias que dicha entidad embargara los giros que hacen las E.P.S.

#### **EFECTO**

Posibles demandas en contra de la entidad y pago de intereses moratorios por la no cancelación de sus obligaciones; en la próxima auditoria que realice este Ente de Control, se le realizara el debido seguimiento del pago de la mencionada deuda.

#### **RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

La entidad no dio respuesta al presente Hallazgo Administrativo

#### **CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

Dado que la entidad, no dio respuesta se confirma la presente Observación Administrativa, como Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Centro de Salud de Puerto Parra.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 05.**

#### **PAGO DE INTERESES MORATORIO POR MINIMO VALOR.**

#### **CRITERIO**

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia  
ARTICULO 3 Ley 489 de 1.998  
Artículo 6to, Ley 610 de 2.000

#### **CONDICION**

Se evidencio que el día 17 de Julio del 2023; la ESE Centro de Salud de Puerto Parra, cancelo unos intereses moratorios; ocasionados por unos días extemporáneos en el pago oportuno de la seguridad social por valor de \$130.200.oo.

Si bien es cierto la cuantía es mínima y no amerita iniciar un Proceso de Responsabilidad Fiscal, también es cierto que la Ex Gerente debe resarcir el daño, cancelando el valor de \$130.200.00, a la ESE Centro de Salud de Puerto Parra, por cuanto con recursos del Estado no se deben pagar Intereses Moratorios.

LIBROS A	####	Desde: 01/01/2023	Hasta: 31/12/2023								
TERC	TIF	NUMERO	VALOR	COOK	FUEN	REFE	NUME	EXTRACTO			
POSITIVA	PAG	PAG20230717013	5.200,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
CAJA SA	PAG	PAG20230717014	13.200,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
SERVICIO	PAG	PAG20230717015	6.800,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
INSTITUT	PAG	PAG20230717016	9.900,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
SALUD T	PAG	PAG20230717017	9.600,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
ENTIDAD	PAG	PAG20230717018	27.800,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
NUEVA E	PAG	PAG20230717019	4.200,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
ADMINIS	PAG	PAG20230717020	28.500,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
FONDO	PAG	PAG20230717021	25.000,00	2.1.8.05.0	1.2.3.2.27			Venta de bienes y servicios con destinación específica legal			
<b>TOTAL</b>			<b>130200</b>								

#### CAUSA

No cancelar en su momento oportuno todas las obligaciones a cargo de la entidad.

#### EFECTO

Teniendo en cuenta que se canceló Intereses Moratorios; puede tipificarse en una Observación Administrativa con posible incidencia Fiscal; sin embargo el valor pagado fue de mínimo valor y no amerita iniciar un proceso de Responsabilidad Fiscal; así las cosas y dado que el valor pagado fue mínimo, en la próxima auditoría que realice este ente de control se verificara el pago de \$130.200.00, por parte de la Ex Gerente Janeth Yamile Vargas García; a favor de la ESE Centro de Salud de Puerto Parra.

#### RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La ESE Centro de Salud de Puerto Parra; envió el comprobante del pago de los \$130.200; el día 03/05/2024; a través del Banco Bogotá.

#### CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Se confirma la Observación Administrativa, como Hallazgo Administrativo, para que situaciones, como estas No se vuelvan a presentar; a la vez, se establece un Beneficio de Control, en la presente Auditoría; tal y como se evidencia en el Ingreso de fecha 2024/05/09; por medio del cual fue cancelado el valor de \$130.200; por tanto debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

05/24, 8:40

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2024/05/09 | Hora Ingreso: 08:38 IP: 186.148.184.74

**Banco de Bogotá** CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA  
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/05/09 08:30**DETALLE**

Tipo Producto	Cuenta Corriente	Desc. Oficina	CANALIZ ELECTRONICO 25
Nombre Producto	CC0002	Nro. Documento	6000709075
Nro. Producto	****0002	Débitos	\$0.00
Fecha	2024/05/03	Créditos	\$130,200.00
Transacción	Abono por Depósito en Corresponsal de Cliente Banco de Bogotá realizado el 03/05/2024	Valor Efectivo	\$130,200.00
Oficina	0940	Valor Cheque	\$0.00

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 06.**

**CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022. PENDIENTES POR CANCELAR EN LA VIGENCIA 2023 Y CUENTAS POR PAGAR AL TERMINAR EL 2023 PARA SER CANCELADOS EN EL 2024.**

**CRITERIO**

Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y la Circular Externa 43 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecen la necesidad y procedimiento de la constitución de las cuentas por pagar de las Entidades del Estado.

**CONDICION**

Resolución No. 056 diciembre 30 de 2022. "Por Medio de la cual se Constituyen, Reconocen e Incorporan las Cuentas por Pagar de la Vigencia Fiscal 2022, de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Puerto Parra"; por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2022, quedaron cuentas por pagar salarios, prestaciones sociales, contratación de bienes y servicios recibidos en forma, legalizadas dichas cuentas en la oficina de Subdirección administrativa y financiera; por tanto, reconoce e Incorporar las Cuentas por Pagar de la Vigencia Fiscal 2022. de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Puerto Parra, por valor de Trescientos Sesenta Y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Treinta Y Tres pesos con cero centavos (\$367,657,033.00); y la suma de Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos con cero centavos (\$24,250,000.00), que corresponde a Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021 y que no fueron pagadas en su totalidad durante la vigencia fiscal 2022.

Las cuentas por pagar pendientes por cancelar de la vigencia 2022 son:





TERCERO	NIT	NO. OBLIGACIÓN	VALOR CONSTITUIDO
ROCKY SISTEMAS DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA S.A.S	900798870	1230062	\$12,000,000.00
GENDA ADMINISTRADORES SAS	900373242	20221230027	\$98.051.993
GENDA ADMINISTRADORES SAS	900373242	20221230083	\$26.000.000
APP MULTISERVICIOS S.A.S	900965812	OBL20211230075	\$6,250,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$142.301.993.00</b>

Igual situación se presenta nuevamente en las Cuentas por Pagar constituidas al terminar el 2023; ya que según Resolución Nr. 056 de diciembre 29 del 2023, se "CONSTITUYEN, RECONOCEN E INCORPORAN LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA". Por concepto de salarios, prestaciones sociales, contratación de bienes y servicios recibidos totalizadas en la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS** (\$316.440.218,00) e incorporar a su vez la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS** (\$142.301.993,00) que corresponde a Cuentas por pagar de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA, constituidas al cierre de la vigencia fiscal **2022** y que no fueron pagadas en su totalidad durante la vigencia fiscal **2023** para un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS** (\$458.742.211,00).

#### CAUSA

Las anteriores cuentas por pagar no fueron canceladas, ya que en la ESE Centro de Salud de Puerto Parra; durante la Vigencia 2023, tiene embargados los giros de las EPS; lo que ha evitado recibir los ingresos totales por la venta de servicios de salud, situación que no les ha permitido cumplir con el pago de la totalidad de los compromisos, además por no disponer del flujo de efectivo suficiente para la cancelar dichas obligaciones.

#### EFECTO

Posibles demandas en contra de la ESE Centro de Salud Puerto Parra y posibles pagos de intereses moratorios.

#### RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La entidad no dio respuesta al presente Hallazgo Administrativo



## CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dado que la entidad, no dio respuesta se confirma la presente Observación Administrativa, como Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Centro de Salud de Puerto Parra.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

NO SE ENCONTRARON HALLAZGOS AL PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07

### INSUFICIENCIA DE SOPORTES PUBLICADOS EN SIA OBSERVA – RENDICION DE LA CONTRATACION – CONTROL DE LEGALIDAD

#### CRITERIO

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”.

Así mismo en su artículo 36 párrafo Primero: “Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”

#### CONDICION:

Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 99 contratos correspondiente a la vigencia 2023 registrados en SIA

18



OBSERVA, no reportaron contratos con el 100%, 2 reportaron entre el 81%, por otro lado se reportaron 28 contratos con el 75%, 21 contratos con el 68,8%, se evidencia 6 contratos con el 62,5%, 40 contratos con el 56,3%, 1 contrato con el 56,3%, un contrato con el 68,8%, uno con el 62,5%, uno con el 56,3% de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada de ellos, debiendo estar reportados en un 100% los 99 contratos a febrero 16 de 2024 fecha en la cual se rindió la cuenta anual.

CÓDIGO CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)
001-2023	68,80%
002-2023	75,0%
003-2023	75,0%
004-2023	75,0%
005-2023	75,0%
006-2023	75,0%
007-2023	75,0%
008-2023	75,0%
009-2023	75,0%
010-2023	75,0%
011-2023	68,8%
012-2023	68,8%
013-2023	68,8%
014-2023	68,8%
015-2023	75,0%
016-2023	75,0%
017-2023	75,0%
018-2023	68,8%
019-2023	68,8%
020-2023	75,0%
021-2023	75,0%
022-2023	75,0%
023-2023	75,0%
024-2023	75,0%
025-2023	75,0%
026-2023	75,0%
027-2023	62,5%
028-2023	68,8%
029-2023	75,0%
030-2023	75,0%
031-2023	75,0%
032-2023	75,0%
033-2023	75,0%
034-2023	50,0%
035-2023	68,8%
036-2023	75,0%
037-2023	68,8%
038-2023	68,8%
039-2023	75,0%
040-2023	62,5%
041-2023	68,8%

042-2023	75,0%
043-2023	62,5%
044-2023	62,5%
045-2023	56,30%
046-2023	62,5%
047-2023	68,8%
048-2023	81,3%
049-2023	75,0%
050-2023	68,8%
051-2023	75,0%
052-2023	68,8%
053-2023	68,8%
054-2023	68,8%
055-2023	56,3%
056-2023	68,8%
057-2023	81,3%
058-2023	68,8%
059-2023	68,8%
060-2023	56,3%
061-2023	62,50%
062-2023	56,3%
063-2023	56,3%
064-2023	56,3%
065-2023	56,3%
066-2023	56,3%
067-2023	56,3%
068-2023	56,3%
069-2023	56,3%
070-2023	56,3%
071-2023	56,3%
072-2023	68,8%
073-2023	56,3%
074-2023	56,3%
075-2023	56,3%
076-2023	56,3%
077-2023	56,3%
078-2023	56,3%
079-2023	56,3%
080-2023	56,3%
081-2023	56,3%
082-2023	56,3%
083-2023	56,3%
084-2023	56,3%
085-2023	56,3%
086-2023	56,3%
087-2023	56,3%
088-2023	56,3%
089-2023	56,3%
090-2023	56,3%

091-2023	56,3%
092-2023	56,3%
093-2023	56,3%
094-2023	56,3%
095-2023	56,3%
096-2023	56,3%
097-2023	56,3%
098-2023	56,3%
099-2023	56,3%

**CAUSA:**

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA\_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

**EFECTO:**

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

La entidad no dio respuesta al presente Hallazgo Administrativo

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

Dado que la entidad, no dio respuesta se confirma la presente Observación Administrativa, como Hallazgo Administrativo, para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Centro de Salud de Puerto Parra

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA  
No.08****FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEBILIDAD EN EL  
INFORME DE CONTRATISTA.****CRITERIO:**



Acuerdo No.003 de 2022 del 3 de agosto de 2022.  
LEY 1952 DEL 2.019

Bajo los principios constitucionales de Responsabilidad, Legalidad y de Vigilancia y de Control, legales y reglamentarios (C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84 y concordantes, Acuerdo No.079 del 12 diciembre de 2019 ), los intervinientes de la actividad contractual deben dentro del marco de legalidad cumplir los deberes y obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos. Cuando se presenta modificación del contrato y dependiendo de la misma, los Supervisores en ejercicio del control y vigilancia legal sobre la ejecución contractual, deben exigir la actualización y extensiones de los amparos conforme a los plazos y condiciones de los contratos y sus modificaciones.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 200 de 1995, Ley 734 de 2000 y la Ley 1474 de 2011. Artículo 44. Sujetos disciplinables Ley 1474 de 2011.

**CONDICION:**

No. Del contrato	CLASE DE CONTRATO	TIPO DE GASTO	OBJETO	VALOR
048-2023	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	FUNCIONAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$ 33.000.000,00

Revisado el contrato No.048-2023 se evidencia que el Supervisor de los contratos, firmó los informes de aprobación y recibo a satisfacción del contrato y su respectiva autorización del pago de acuerdo con las cuentas de cobros.

En relación con la forma de pago en el contrato especifican que son cuatro cuentas desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, una vez revisado los anexos allegados a este ente de control, lo rendido en la plataforma sia observa y secop II, se puede ver que el informe del contratista anexa una serie de facturas unitarias con fechas y especificaciones de equipos, estos al final poseen la firma del supervisor y contratista pero no se evidencia como tal la ejecución de dicho contrato ya que en el informe de idoneidad se relacionan 16 actividades específicas del contratista. Pero al revisar informe de supervisor y contratista estas no se evidencian en su totalidad los informes no son claros, concretos y específicos.

ESPECIFICACION TECNICAS DEL OBJETO
<p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES</b></p> <p><b>A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá realizar 4 visitas durante el tiempo de ejecución del contrato.</li> <li>2. Elaborar el plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, con la identificación del activo y protocolos de actividades.</li> <li>3. Actualizar la hoja de vida de cada uno de los equipos biomédicos con que cuenta la entidad actualmente y creación de la hoja de vida de equipos de reciente adquisición y/o que no dispongan de una.</li> <li>4. Realizar un reporte del servicio y mantenimiento realizado y acta de conformidad con las labores ejecutadas.</li> <li>5. Brindar capacitaciones y charlas referentes al uso y manejo seguro de los equipos biomédicos cuando sea requerido.</li> <li>6. Brindar todo el apoyo técnico en lo concerniente a la necesidad de dar de baja los equipos biomédicos que por condiciones de terminación de su vida útil, tecnologías obsoletas y/o repuestos</li> </ol>

120



- de difícil consecución lo requieran.
7. El servicio de mantenimiento preventivo no incluye repuestos, accesorios, ni elementos consumibles por los equipos (papel térmico, gel, electrodos, baterías, piezas de desgaste por uso normal, etc.).
  8. El servicio de mantenimiento preventivo incluye insumos básicos, los repuestos y accesorios deteriorados por vencimiento de vida útil y/o defectos se cotizaran por separado y serán solicitados a la ESE.
  9. Se deberá realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas y neveras de almacenamiento de biológicos de la ESE.
  10. Diligenciar toda la información correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad.
  11. Solicitar por escrito la necesidad de adquisición de repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos.
  12. En caso de la necesidad de retirar los equipos de las instalaciones de la Institución, se hará mediante previa autorización de salida realizada por el encargado en la ESE.
  13. Cumplir con el cronograma de actividades acordadas y programadas de para el mantenimiento con disposición técnica y profesional el pro de una correcta ejecución que vele por la correcta utilización de los recursos dispuestos por la ESE.
  14. Reportar por escrito cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
  15. El contratista deberá realizar el respectivo mantenimiento a todos los equipos de la Institución sin importar el lugar donde se encuentren instalados.
  16. Las demás que solicite la entidad contratante, siempre y cuando no generen un desequilibrio económico y técnico.
- Parágrafo 1: cualquier eventualidad sobre la necesidad en la instalación de los repuestos el contratista deberá informar a la entidad contratante, de manera oportuna.

Las cuentas y ejecución del contrato, no se han subido a las diferentes plataformas.

No. Del contrato	CLASE DE CONTRATO	TIPO DE GASTO	OBJETO	VALOR
010-2023	FUNCIONAMIENTO	SALUD	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$30.000.000,00

El informe de supervisión del contrato se presenta de manera general, sin la debida supervisión de los elementos adquiridos y el uso que se le dieron a los mismos, si bien es cierto anexaron una factura con los elementos adquiridos no se estableció los lugares en los que han sido utilizados, tampoco se pudo verificar un registro fotográfico de todo lo contratado y que cumplieran con el objeto contractual, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos invertidos.

(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Tipo De Gasto	(C) Sector Al Que Corresponde El Gasto	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
32	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUNCIONAMIENTO	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACION Y APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PUBLICAS Y LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$30.507.000,00
57	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUNCIONAMIENTO	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSION SEGURIDAD	\$5.000.000,00

					ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LAS DEMAS EN QUE SEA NECESARIO EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL PIC SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA Y LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	
93	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUNCIONAMIENTO	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LA REALIZACION DE UN CICLO DE EDUCACION DIRIGIDA ADOLESCENTES Y JOVENES EN GRUPOS ÉTNICOS EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL ENTORNO COMUNITARIO ÁMBITO RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA Y LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	\$ 9.000.000,00
51	DIRECTA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	FUNCIONAMIENTO	SALUD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA.	\$23.000.000,00

En relación con los anteriores contratos se pudo observar que estos carecen de evidencias en la supervisión y ejecución del contrato, ya que no se observan entradas al almacén, pagos de seguridad social, fotografías, subcontratos de las entidades contratistas entre otros.

#### CAUSA:

Las situaciones evidenciadas obedecen a debilidades de control y seguimiento de la supervisión, respecto de la actividad contractual, ya que no se evidencian memorias de cálculo, sitio específico de la ejecución del contrato, diagramas que permitan evidenciar que los recursos públicos fueron debidamente ejecutados y estos corresponden a las cantidades pagadas.

#### EFEECTO:

Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 38 de 55

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento.

#### CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor Ex Gerente		X			
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA GERENTE ACTUAL ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

#### RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

*En referencia al contrato de Mantenimiento No. 048-2023 en la forma de pago se establecieron 4 pagos, el contratista presento fichas de trabajo realizado a cada uno de los equipos por trimestre para cada una de las visitas realizadas y al final, se realizó un informe de supervisión único, ya que el contratista solo presento una Factura, para el cobro total de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, esto teniendo en cuenta que las actividades específicas en el contrato solamente las 5 primeras son de carácter técnico u operativo, en la elaboración de la minuta se establecieron actividades, que de forma debieron ser de tipo General y no actividades específicas, como quedo escrito.*

**Se anexan:** evidencias de ejecución detalladas por cada visita realizada (4), Planillas de pago de seguridad social, Factura y supervisión única realizada al contrato.

*Con referencia al contrato 010-2023 por tratarse de un contrato de suministro de **combustible** para los vehículos ambulancias de propiedad de la ESE, es claro que los "elementos adquiridos" es combustible, por lo tanto, el mismo es suministrado directamente a los vehículos en la estación de servicio determinada por el contratista para tal fin, de igual manera no es propicio realizar registros fotográficos para cada una de las recargas de combustibles a los vehículos ambulancias.*

*Con respecto a los contratos 032-2023, 057-2023, 093-2023, 051-2023; me permito indicar que teniendo en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios, los mismos no generan entrega de productos que se deban ser ingresados al Almacén, de igual manera con el fin de establecer las condiciones de ejecución, me permito **anexar**, planillas de seguridad social, informes de actividades e informes de supervisión, que constatan las actividades desarrolladas.*

**Por lo anterior, se solicita la desestimación de la incidencia Disciplinaria de la observación No. 8, conforme a los anexos enviados, que evidencian el cumplimiento de la etapa contractual de cada proceso.**

#### CONCLUSION ENTE DE CONTROL



En relación al contrato de Mantenimiento No. 048-2023; este ente de control evidencia que anexan planillas de seguridad social de los meses de enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por otro lado anexan un informe de supervisor en el cual se firma autorizando un valor de \$33.000.000 y quedando por ejecutar un saldo de \$3.000.000 como lo relacionan en dicha acta de igual forma lo relacionan en el acta de liquidación en el que manifiestan que queda un saldo a favor del municipio de \$3.000.000.

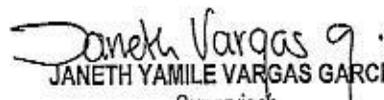
**PAGO AUTORIZADO:**

Con base en el presente informe, se autoriza el pago del periodo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos e industrial de uso hospitalario de la ESE Centro de Salud Puerto Parra para la vigencia 2023 conforme a las actividades ejecutadas para el presente periodo por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)

VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR A PAGAR	VALOR POR EJECUTAR
\$ 33.000.000	\$30.000.000	\$30.000.000	\$3.000.000

Por tal razón se ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato de prestación de servicios de mantenimiento N° 048-2023 en el presente periodo.

Se expide en el municipio de Puerto Parra – Santander, el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

  
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA  
Supervisor

Calle 8A # 4-32 Barrio Kennedy Puerto Parra  
Tel: 3208721175 -- E-mail: gerencia@esepuertoparra.gov.co / puertoparrasse@gmail.com  
Puerto Parra – Santander

Por otro lado se puede evidenciar que en la propuesta el contratista relaciona seis actividades las cuales no coinciden con las solicitadas en el informe de oportunidad.

192


**ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION DE LOS USUARIOS**

**Política:** Reconociendo que la mayoría de los incidentes relacionados con equipos biomédicos se deben al uso indebido de los mismos y no fallas en el funcionamiento de estos, la institución buscará proveer a los usuarios de los equipos biomédicos de toda la información, la educación y el entrenamiento necesario en el uso de estos de manera que se minimicen los riesgos a los pacientes y al personal de la institución.

**Coordinación:** La educación y entrenamiento de los usuarios en el manejo de los equipos biomédicos deben ser coordinados entre el jefe del proyecto de servicio técnico, la Jefatura de enfermería, y los jefes de los servicios asistenciales involucrados.

Las actividades de educación y entrenamiento deberán ser adelantadas por personas calificadas para ello, ya sea que se encuentren dentro del mismo servicio o formen parte del equipo de personal de los proveedores. Los representantes del servicio técnico pueden también proveer o participar en las actividades de formación.

**Responsabilidades de las diferentes áreas:** El servicio de enfermería y otros servicios asistenciales deberán organizar al personal asistencial, involucrado en el uso de los equipos biomédicos, para recibir el entrenamiento en los siguientes casos:

1. Para los nuevos equipos biomédicos, antes que estos sean puestos en servicio.
2. Para personal nuevo, antes que empiece a usar un equipo en particular.
3. Para todo el personal, por lo menos una vez al año, focalizando principalmente los equipos biomédicos de alto riesgo, la identificación de problemas y la prevención de éstos.
4. El personal que ha sido asignado temporalmente a otros servicios y el personal con contratación temporal deberán, tan pronto como sea posible, recibir entrenamiento en el uso de los equipos biomédicos para los cuales ellos no hayan sido previamente entrenados, dando prioridad a los equipos de soporte de la vida y de alto riesgo.
5. El personal que no asistió a sesiones de entrenamiento por alguna razón deberá asistir a una o más sesiones de seguimiento que serán organizadas tan pronto como sea posible.

**ESPECIFICACION TECNICAS DEL OBJETO**
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES**
**A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR:**

1. Deberá realizar 4 visitas durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. Elaborar el plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, con la identificación del activo y protocolos de actividades.
3. Actualizar la hoja de vida de cada uno de los equipos biomédicos con que cuenta la entidad actualmente y creación de la hoja de vida de equipos de reciente adquisición y/o que no dispongan de una.
4. Realizar un reporte del servicio y mantenimiento realizado y acta de conformidad con las labores ejecutadas.
5. Brindar capacitaciones y charlas referentes al uso y manejo seguro de los equipos biomédicos cuando sea requerido.
6. Brindar todo el apoyo técnico en lo concerniente a la necesidad de dar de baja los equipos biomédicos que por condiciones de terminación de su vida útil, tecnologías obsoletas y/o repuestos



7. El servicio de mantenimiento preventivo no incluye repuestos, accesorios, ni elementos consumibles por los equipos (papel térmico, gel, electrodos, baterías, piezas de desgaste por uso normal, etc.).
  8. El servicio de mantenimiento preventivo incluye insumos básicos, los repuestos y accesorios deteriorados por vencimiento de vida útil y/o defectos se cotizarán por separado y serán solicitados a la ESE.
  9. Se deberá realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas y neveras de almacenamiento de biológicos de la ESE.
  10. Diligenciar toda la información correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad.
  11. Solicitar por escrito la necesidad de adquisición de repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos.
  12. En caso de la necesidad de retirar los equipos de las instalaciones de la Institución, se hará mediante previa autorización de salida realizada por el encargado en la ESE.
  13. Cumplir con el cronograma de actividades acordadas y programadas de para el mantenimiento con disposición técnica y profesional al pro de una correcta ejecución que vele por la correcta utilización de los recursos dispuestos por la ESE.
  14. Reportar por escrito cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
  15. El contratista deberá realizar el respectivo mantenimiento a todos los equipos de la Institución sin importar el lugar donde se encuentran instalados.
  16. Las demás que solicite la entidad contratante, siempre y cuando no generen un desequilibrio económico y técnico.
- Parágrafo 1:** cualquier eventualidad sobre la necesidad en la Institución de los repuestos el contratista deberá informar a la entidad contratante, de manera oportuna.



Ni tampoco con las del contrato como se evidencia en el mismo:

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato

**SEGUNDA. - Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE Centro de Salud Puerto Parra, a la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA". ACTIVIDADES Y ALCANCE DEL OBJETO. El objeto contratado tiene el siguiente alcance: 1. Deberá realizar 4 visitas durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. Elaborar el plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, con la identificación del activo y protocolos de actividades. 3. Actualizar la hoja de vida de cada uno de los equipos biomédicos con que cuenta la entidad actualmente y creación de la hoja de vida de equipos de reciente adquisición y/o que no dispongan de una. 4. Realizar un reporte del servicio y mantenimiento realizado y acta de conformidad con las labores ejecutadas. 5. Brindar capacitaciones y charlas referentes al uso y manejo seguro de los equipos biomédicos cuando sea requerido. 6. Brindar todo el apoyo técnico en lo concerniente a la necesidad de dar de baja los equipos biomédicos que, por condiciones de terminación de su vida útil, tecnologías obsoletas y/o repuestos de difícil consecución lo requieran. 7. El servicio de mantenimiento preventivo no incluye repuestos, accesorios, ni elementos consumibles por los equipos (papel térmico, gel, electrodos, baterías, piezas de desgaste por uso normal, etc.). 8. El servicio de mantenimiento preventivo incluye insumos básicos, los repuestos y accesorios deteriorados por vencimiento de vida útil y/o defectos se cotizarán por separado y serán solicitados a la ESE. 9. Se deberá realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas y neveras de almacenamiento de biológicos de la ESE. 10. Diligenciar toda la información correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad. 11. Solicitar por escrito la necesidad de adquisición de repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos. 12. En caso de la necesidad de retirar los equipos de las instalaciones de la Institución, se hará mediante previa autorización de salida realizada por el encargado en la ESE. 13. Cumplir con el cronograma de actividades acordadas y programadas de para el mantenimiento con disposición técnica y profesional el pro de una correcta ejecución que vele por la correcta utilización de los recursos dispuestos por la ESE. 14. Reportar por escrito cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 15. El contratista deberá realizar el respectivo mantenimiento a todos los equipos de la Institución sin importar el lugar donde se encuentren instalados. 16. Las demás que solicite la entidad contratante, siempre y cuando no generen un desequilibrio económico y técnico. Parágrafo 1: cualquier eventualidad sobre la necesidad en la instalación de los repuestos el contratista deberá informar a la entidad contratante, de manera oportuna. **TERCERA. - Valor y forma de pago:** El valor para el presente contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte. (\$33.000.000)

Calle 8A # 4-32 Barrio Kennedy Puerto Parra  
Tel: 3132057944 – email: [procesoafg@cgsc.gov.co](mailto:procesoafg@cgsc.gov.co) / [informeafg@cgsc.gov.co](mailto:informeafg@cgsc.gov.co)  
Puerto Parra – Santander

Es decir en relación con lo anterior se evidencia que el contratista no ejecuto la totalidad de las actividades y alcance del contrato, como la misma entidad lo manifiesta en groso modo "(...) En referencia al contrato de Mantenimiento No. 048-2023 en la forma de pago se establecieron 4 pagos, el contratista presento fichas de trabajo realizado a cada uno de los equipos por trimestre para cada una de las visitas realizadas y al final, se realizó un informe de supervisión único, ya que el contratista solo presento una Factura, para el cobro total de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, esto teniendo en cuenta que las actividades específicas en el contrato solamente las 5 primeras son de carácter técnico u operativo, en la elaboración de la minuta se establecieron actividades, que de forma debieron ser de tipo General y no actividades específicas, como quedo escrito(...)"

El contrato 010-2023 relaciona una serie de actividades como lo evidencia el estudio de oportunidad las cuales no se relaciona la totalidad de la ejecución del mismo pues relacionan facturas, pero no la relación de las actividades ejecutadas.

Los contratos 032-2023, 057-2023, 093-2023; son prestaciones de servicios los cuales anexan sus respectivos informes de actividades y supervisor en relación con estas se desvirtúa la observación administrativa ya que se anexan los respectivos informes de los contratos.

Por otro lado en relación con el contrato No.051-2023 el cual tiene como objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA por valor de \$23.000.000,00 el cual si tiene entregas como lo especifica el contrato, el estudio de oportunidad y no como lo manifiesta la entidad en groso modo "(...) me permito indicar que teniendo en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios, los mismos no generan entrega de productos que se deban ser ingresados al Almacén, de igual manera con el fin de establecer las condiciones de

23

ejecución, me permito **anexar**, planillas de seguridad social, informes de actividades e informes de supervisión, que constatan las actividades desarrolladas(...)"

Una vez revisada la respuesta se concluye que para los contratos:

No.051-2023

No. 010-2023

No. 048-2023

No existe material suficiente por ende se confirma como un hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y se dará traslado a la entidad competente; por tanto deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

### CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE L HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor Ex Gerente		X			
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA GERENTE ACTUAL ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA.POR EL PAGO DE FACTURAS SIN EL DEBIDO SOPORTE, EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2023

#### CRITERIO:

Acuerdo No.003 de 2022 del 3 de agosto de 2022.

LEY 789 DE 2002.

Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.

Ley 80 de 1993. Artículo 25. Principio de Economía/Planeación.

Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principio de Eficacia y Economía/Planeación

Ley 1952 de 2.019

#### LEY 1474 DE 2011.

Artículo 44. Sujetos Disciplinables.

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

#### CONDICION:

La ESE. De PUERTO PARRA, suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 2023-034, el día 26 de enero de 2023, con DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S, para "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PRODUCTOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y ODONTOLOGIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA". En información remitida por la ESE DE PUERTO PARRA, mediante correo electrónico del día 14 de marzo de 2024, anexan expediente con su soporte de pago mediante orden de pago, por un valor de \$20.021.810, se envían las remisiones de entrega de los productos pagados, pero estos no se evidencian que fueron ingresados al inventario de la entidad ni

tampoco se ve suficiente material probatorio que garanticen que estos productos fueron entregados en su totalidad.

Por otro lado, se evidencia un primer pago de \$5.000.000, sin soporte alguno, de igual forma cabe mencionar que no se evidencian más informes de supervisor y contratista del proceso contractual.

#### CAUSA:

Vulneración Acuerdo No. 003 de 2022 del 3 de agosto de 2022, en lo que respecta a las etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual.

#### Efecto:

Deficiencias en el proceso de Ejecución y Liquidación del contrato Nos. 2023-034, por ende, se configura como Observación Administrativa con posible disciplinaria.

#### CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor Ex Gerente		X			
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Gerente Actual	X				
Cuantía:					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

#### RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

*En referencia al contrato de Compra No. 034-2023 me permito indicar que, de acuerdo a lo pactado, el Contratista realizo la Entrega de los productos, los cuales fueron verificados e ingresados al Software Rocky - Modulo almacén, que los mismos fueron facturados uno a uno como se evidencia en la factura No. 39061 de fecha 31 de enero de 2023, de igual forma el contratista realizo la presentación de la Planilla de seguridad social y paz y salvo de parafiscales para el respectivo cobro, como supervisora de dicho contrato, se verifíco físicamente el recibo de los productos en las cantidades entregadas y facturadas, de acuerdo a lo certificado en el informe de supervisión; es importante aclarar, que se realizó un único informe de supervisión, teniendo en cuenta que los productos fueron entregados en una única vez y facturados en una única factura.*

*Por otra parte, teniendo en cuenta el flujo de caja de la Entidad, el día 10 de agosto de 2023, se realizó un pago a dicho contrato y/o abono a la factura 39061 por un valor de \$5.000.000 como consta en el acta de pago No. 1. Dejando pendiente un saldo a favor del contratista de, quince millones seiscientos diecinueve mil doscientos noventa y seis pesos. (\$15.619.296).*

**Anexos:** se anexan soportes de ejecución del contrato, al igual que soportes de ingreso al almacén de los productos comprados.

**Por lo anterior, se solicita la desestimación de la incidencia Disciplinaria de la observación No. 9, conforme a los anexos enviados.**



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 44 de 55

## CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En relación con la respuesta emitida por el sujeto de control estas no es material suficiente probatoria para el ente de control; por lo tanto se confirma un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se dará traslado a la entidad competente y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

## CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor Ex Gerente		X			
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Gerente Actual	X				
Cuánta:					

A: Administrativo      D: Disciplinario      P: Pena      F: Fiscal      S: Sancionatorio

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10. CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL- POR EL PAGO DE FACTURAS SIN EL DEBIDO SOPORTE, DIFERENTES CONTRATOS

### CRITERIO:

- Acuerdo No.003 de 2022 del 3 de agosto de 2022.
- Todo contrato debe contar con la debida supervisión, reflejada en la correcta ejecución del contrato
- Constitución Política: artículo 209
- Artículo 23 "DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.
- Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad.
- Ley 1474 de 2011
- Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.
- Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.
- En cuanto al posible daño fiscal nos remitimos a la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 6 y 124, quien de conformidad con el numeral 5 del artículo 268, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y la Ley 610 del año 2000 en su artículo 4.

### CONDICION:

No. Del contrato	CLASE DE CONTRATO	TIPO DE GASTO	OBJETO	VALOR
85	OTROS	FUNCIONAMIENTO	COMPRA DE CANECAS DE REISUOS HOSPITALARIOS PUNTOS ECOLOGICOS CARRO DE LIMPIEZA ESTIBAS Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$10.454.462,00



normalidad vigente.

**OBJETO A CONTRATAR**

**"COMPRA DE CANECAS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, PUNTOS ECOLOGICOS, CARRO DE LIMPIEZA, ESTIBAS Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA"**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR:**

1. Entregar una (01) caneca verde de 25 litros a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
2. Entregar dos (02) canecas rojas de 12 litros a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
3. Entregar diez (10) canecas rojas de 25 litros a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
4. Entregar ocho (08) canecas rojas de 40 litros a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
5. Entregar treinta y dos (32) canecas negras de 12 litros a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
6. Entregar dos (02) canecas negras de 25 litros a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
7. Entregar veintiún (21) canecas blancas de 25 litros a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
8. Entregar un (01) punto ecológico de 55 litros por 4 a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
9. Entregar un (01) punto ecológico de 55 litros por 4 a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
10. Entregar un (01) carro limpieza, bolsa vinilo amarilla a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
11. Entregar un (01) peso digital a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
12. Entregar dos (02) estibas plásticas de 1m x 120m polietileno a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
13. Entregar cuarenta (40) Señalización sanitaria vinilo poliestireno a la ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA
14. Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

... del objeto, citándose a la naturaleza del contrato, ... eficacia y

En relación con el contrato anteriormente mencionado se pudo observar que este no se evidencian entrega de las características técnicas del contrato es decir no se observa ni en las diferentes plataformas material probatorio que demuestren dichas obligaciones, se evidencia un informe de supervisor, pero este presenta deficiencia documental que no garantiza que las actividades ejecutadas son las que se encuentran en el lugar. Tampoco existen memorias de cálculo, diagramas que permitan evidenciar que los recursos públicos ejecutados corresponden a las cantidades entregadas y pagadas.

En los informes no se evidencia lugar específico, descripción de las actividades ejecutadas. No se ven fotos, anexos cantidades entre otras.

(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Tipo De Gasto	(C) Sector Al Que Corresponde El Gasto	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
032-2023	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUNCIONAMIENTO	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACION Y APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PUBLICAS Y LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$ 30.607.000.00

Una vez revisada la ejecución de las distintas actividades del presente contrato, se pudo evidenciar que no existe soporte alguno que, demuestre en cuanto a la realización del mismo de igual forma se realiza una búsqueda en la página de SIA Observa en el control de legalidad y informe de contratos Ext. Donde se puede evidenciar que el contrato no está rendido en su totalidad, ni tampoco publicado en Secop I y Secop II, es decir no se relaciona documento alguno que demuestre que se cumplió con la totalidad del contrato como tal el objeto contractual.



En relación con el contrato anteriormente mencionado se pudo observar que este no se evidencian entrega de las características técnicas del contrato es decir no se observa ni en las diferentes plataformas material probatorio que demuestren dichas obligaciones, se evidencia un informe de supervisor, pero este presenta deficiencia documental que no garantiza que las actividades ejecutadas son las que se encuentran en el lugar. Tampoco existen memorias de cálculo, diagramas que permitan evidenciar que los recursos públicos ejecutados corresponden a las cantidades entregadas y pagadas.

En los informes no se evidencia lugar específico, descripción de las actividades ejecutadas. No se ven fotos, anexos cantidades entre otras.

(G) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(G) Tipo De Gasto	(C) Sector Al Que Corresponde El Gasto	(G) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
41	DIRECTA	SUMINISTROS	FUNCIONAMIENTO	SALUD	ACTO COOPERATIVO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PRODUCTOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y ODONTOLOGIA REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$ 70.000.000,00

En relación con el anterior contrato mencionado no se evidencia la entrada de dichos medicamentos y suministros al almacén de bodega de la entidad es decir anexan pagos parciales del mismo actas de supervisión y recibos de pagos, pero nada de esto lleva evidencias como tan que si hubiera ingresado los productos.

Cabe resaltar que el informe de supervisión y contratista debe ejercer en acciones como verificación de los elementos adquiridos, el registro fotográfico, verificación de calidades, entre otras. Actividades propias de las supervisiones y ejecuciones del contrato.

**CAUSA:**

Falencias en la supervisión al no llevar un registro de pagos y así mismo no exigir al contratista la elaboración o el aporte de los contratos laborales o de subcontratación para las actividades.

**EFECTO:**

Presunto Daño fiscal, ya que no se tiene certeza sobre los pagos realizados, teniendo en cuenta que se desconoció el valor real en cuanto a las contrataciones realizadas por parte del contratista.

**CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CONTRATO 085-2023					
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor		X		X	
EXTINTORES VIMAK PLUS S.A.S , identificado con NIT: 901.626.247-8 representada legalmente por SANDRA PAOLA SOLANO – Contratista		X		X	



CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Actual Gerente		X				
Cuantía:	\$10.454.462,00					
CONTRATO 032-2023						
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor			X		X	
MUÑOZ BARAJAS WILLIAN GERARDO- CONTRATISTA			X		X	
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Actual Gerente		X				
Cuantía:	\$ 30.507.000,00					
CONTRATO 041-2023						
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor			X		X	
R/L JENNY JOHANNA MORALES VEGA COHORIENTE- CONTRATISTA			X		X	
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Actual Gerente		X				
Cuantía:	\$105.000.000,00					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

#### RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

*Teniendo en cuenta la observación, me permito indicar que los contratos auditados, fueron pagados conforme a los soportes de entrega y evidencias de cumplimiento físicas aportadas por cada uno de los contratistas.*

- *En referencia al contrato 085-2023 se recibieron los productos conforme al objeto contratado en las condiciones y cantidades pactadas, de los cual se elaboró informe de supervisión del contrato donde se certifica el recibo a satisfacción de los productos, de igual manera se verifico el informe presentado por parte del contratista junto con la factura, si bien es necesario precisar que la ESE teniendo en cuenta su flujo de caja, no pudo realizar el pago de la Factura en un único pago, por lo que fue necesario realizar 2 pagos con el fin de realizar el pago total de la obligación.*

**Anexo:** *factura, informe del contratista e informe de supervisión, de igual manera las 2 actas de pago.*

- *Con relación al contrato 032-2023, de igual manera cada una de las cuentas presentadas por el contratista fueron revisadas y certificadas por el informe de supervisión, se dio cumplimiento al desarrollo de las actividades pactadas, de igual manera dentro del informe presentado por el contratista, se encuentran los anexos de cada una de las actividades referenciadas en el informe*

*No se adjuntan documentos de evidencia, teniendo en cuenta que las mismas fueron adjuntas en la respuesta de la Observación No. 9*

- *Por último, con referencia al contrato No. 041-2023 me permito indicar que, de acuerdo a lo pactado, el Contratista realizo la Entrega de los productos, los cuales fueron verificados e ingresados al Software Rocky - Modulo almacén, que los mismos fueron facturados uno a uno como se evidencia en las facturas presentadas por el contratista, como supervisora de dicho contrato, se verifico físicamente el recibo de los productos en las cantidades entregadas y facturadas, de acuerdo a lo*

126

certificado en el informe de supervisión; es importante aclarar, que se realizaron 4 informes de supervisión, teniendo en cuenta que los productos fueron entregados periódicamente.

Por otra parte, teniendo en cuenta el flujo de caja de la Entidad, la ESE realizó 2 pagos, por un valor total de \$53.545.658, de igual manera de dicho contrato se reintegró al presupuesto de la ESE, la suma de \$20.172.753, la ejecución del contrato esta soportada con las facturas, ingresos de los productos a almacén y los informes de supervisión que me permito adjuntar a la presente respuesta.

**Por lo anterior, se solicita muy amablemente se desestime de la incidencia Disciplinaria y presunta Fiscal de la observación No. 10, conforme a los anexos enviados.**

Agradezco la atención prestada y reitero la solicitud presentada en cada una de las respuestas dadas a las observaciones, con el fin de que se tenga en cuenta la información anexa y de esta manera contar con evidencias para desestimar las incidencias de tipo disciplinario y Fiscal presentadas por el equipo auditor, en el informe preliminar de auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023 realizada a la ESE Centro de Salud Puerto Parra.

### CONCLUSION ENTE DE CONTROL

(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Tipo De Gasto	(C) Sector Al Que Corresponde El Gasto	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
032-2023	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUNCIONAMIENTO	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACION Y APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PUBLICAS Y LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$ 30.507.000,00

En relación con la respuesta dada por la entidad y verificando la información suministrada por la entidad se evidencia que anexan la documentación y ejecución del contrato en mención, pero este no se refleja la totalidad de las actividades específicas firmadas en el contrato y mencionadas en los ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, como lo relaciono en la imagen:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES</b>  <b>A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañamiento y orientación en el comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente la Entidad.</li> <li>2. Prestar toda la asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso donde se encuentre vinculada la ESE.</li> <li>3. Asistir en calidad de apoderado previa entrega de los poderes necesarios a las audiencias judiciales en las cuales sea programada la ESE.</li> <li>4. Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: poderes, formulación de demandas, contestaciones de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos.</li> <li>5. Proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas a la Entidad.</li> <li>6. Asesorar y proyectar en respuestas a peticiones de tipo administrativo elevadas por la comunidad y de competencia jurídica previa entrega por parte de la ESE de la información necesaria para la respuesta.</li> <li>7. Asesorar a la ESE en todos los aspectos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus metas, obligaciones y funciones para evitar poner en riesgo sus intereses.</li> </ol>



8. Participara activamente y poner a disposición de la ESE toda su capacidad profesional y técnica dentro de los procesos judiciales que cursen en contra o a favor de la Entidad.
9. Definir la estrategia jurídica para la defensa judicial en los procesos en los cuales este inmersa la Entidad contratante.
10. Recomendar a la Entidad, las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de los servidores y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el estado relacionados con los procesos a su cargo.
11. Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica que se ejerza, de la cual se deberá dejar copia en el archivo de la Entidad.
12. Adelantar las acciones de repetición contra quien corresponda derivadas de los procesos judiciales fallados en contra de la Entidad.
13. Prestar la asesoría y apoyo jurídico requerido de manera presencial, escrito físico, vía telefónica y correo electrónico; según la necesidad, esto con el fin de orientar a la Institución en el desarrollo de sus procesos.
14. Asesorar y apoyar a la ESE en la respuesta a requerimientos de las autoridades judiciales y organismos de control.
15. Brindar la asesoría requerida por la Entidad referente a los procesos contractuales que se adelanten para el desarrollo de los diferentes procesos.
16. Ejecutar el contrato en el lugar que sea necesario para el correcto y oportuno cumplimiento de las actividades propuestas, sin que ello genere costos adicionales o cobros diferentes al valor total contratado y forma de pago establecida.
17. Apoyar a la Entidad en la elaboración de informes relacionados con los procesos jurídicos de la Institución con respecto a las solicitudes hechas por los entes de control y demás instituciones del Estado.
18. Brindar el apoyo jurídico requerido por la Gerencia de la Institución con conceptos jurídicos que permita mejorar constantemente la toma de decisiones en la ESE.
19. Apoyar y acompañar a la ESE en las visitas de auditorías programadas por los entes de control.
20. El Contratista no podrá hacer uso o difusión de la información, documentos o informes para fines diferentes a los del cumplimiento del contrato y que afecte la confidencialidad; sin autorización previa expresa y escrita de la ESE
21. Las demás que solicite la Entidad siempre y cuando tengan relación directa al objeto contratado y que no generen desequilibrio económico y técnico del mismo.

**B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Una vez revisada la información anexada se puede evidenciar que de 21 actividades solo se ejecutaron 8 en los 11 meses y unos días de enero de 2023 los cuales corresponden a lo siguiente:

MES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:
ENERO- 2023	3,4,5,11,14,16,17
FEBRERO-2023	3,4,5,11,14,16,17
MARZO- 2023	3,4,5,11,14,16,17
ABRIL-2023	3,4,5,6,11,14,16,17
MAYO- 2023	3,4,5,6,11,14,16,17
JUNIO- 2023	3,4,5,6,11,14,16,17
JULIO- 2023	3,4,5,6,11,14,16,17
AGOSTO- 2023	3,4,5,6,11,14,16,17
SEPTIEMBRE-2023	3,4,5,6,11,14,16,17
OCTUBRE- 2023	3,4,5,6,11,14,16,17
NOVIEMBRE-2023	3,4,5,6,11,14,16,17
DICIEMBRE-2023	3,4,5,6,11,14,16,17

En relación con lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo con la presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

No. Del contrato	CLASE DE CONTRATO	TIPO DE GASTO	OBJETO	VALOR
85	OTROS	FUNCIONAMIENTO	COMPRA DE CANECAS DE REISUOS HOSPITALARIOS PUNTOS ECOLOGICOS CARRO DE LIMPIEZA ESTIBAS Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$10.454.462.00

En relación con este contrato la entidad auditada menciona que "(...)En referencia al contrato 085-2023 se recibieron los productos conforme al objeto contratado en las condiciones y cantidades pactadas, de los cual se elaboró informe de supervisión del contrato donde se certifica el recibo a satisfacción de los productos, de igual manera se verifico el informe presentado por parte del contratista junto con la factura, si bien es necesario precisar que la ESE teniendo en cuenta su flujo de caja, no pudo realizar el pago de la Factura en un único pago, por lo que fue necesario realizar 2 pagos con el fin de realizar el pago total de la obligación (...)" una vez revisada la respuesta y los anexos

27

enviados por medio de correo electrónico se puede constatar que no se evidencia la entrega de estos productor ya que solo esta una factura:

 <b>EXTINTORES VIMAK PLUS S.A.S</b> NIT 901.626.247-8 Cra 19 14A 46 Teli (57) 3189613161 - Ext. 000 San Martín - Colombia extintoresvimakplus@gmail.com				Factura electrónica de venta No. A 10	
Señoras: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA NIT: 826.003.945-6 Dirección: CL 3 A 4 32		Teléfono: (505) 8275151 - Ext. 000 Ciudad: Puerto Parra - Colombia		Fecha y hora Factura Generación: 19/07/2023, 09:11 Expedición: 24/07/2023, 09:11 Vencimiento: 19/07/2023	
Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total		
1	PAPELERA SANITARIAS 23L VERDE	1,00	91.806,20		
2	PAPELERA SANITARIA DE 12L ROJA	2,00	119.952,00		
3	PAPELERA SANITARIA DE 25L ROJA	10,00	916.082,00		
4	PAPELERA SANITARIA DE 40L ROJA	8,00	996.768,00		
5	PAPELERA SANITARIA DE 12L NEGRA	32,00	1.010.232,00		
6	PAPELERA SANITARIA DE 25L NEGRA	2,00	183.212,40		
7	PAPELERA SANITARIA DE 25L BLANCA	21,00	1.923.730,20		
8	PUNTO ECOLÓGICO DE 25 LITROS POR 4 PUESTOS	1,00	470.050,00		
9	PUNTO ECOLÓGICO DE 55 LITROS POR 4 PUNTOS	1,00	666.400,00		
10	CARRO LIMPIEZA DE BOLSA VINILO AMARILLO	1,00	1.841.822,50		
11	PESO DIGITAL	1,00	223.363,00		
12	ESTIBAS PLASTICAS 1M POR 1,20 M	2,00	686.359,62		
13	SEÑALIZACIÓN SANITARIAS	40,00	476.000,00		
Total Items: 13			Total Bruto 8.785.268,00		
Valor en Letras: Diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos m/cte con noventa y dos cent.			IVA 19% 1.669.230,92		
Condiciones de Pago: Transferencia			Total a Pagar 10.454.497,92		
			s 10.454.587,92		

No se evidencia la entrega de los item pues no hay una relación de entrada almacén, ni evidencia de las cantidades entre otras.

En relación con lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo con la presunta incidencia disciplinaria y posible incidencia Fiscal; por tanto deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

No. Del contrato	CLASE DE CONTRATO	TIPO DE GASTO	OBJETO	VALOR
85	OTROS	FUNCIONAMIENTO	COMPRA DE CANECAS DE REISUOS HOSPITALARIOS PUNTOS ECOLOGICOS CARRO DE LIMPIEZA ESTIBAS Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	\$10.454.462,00

En relación con lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo con la presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

**CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
<b>CONTRATO 085-2023</b>					
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor		X		X	
EXTINTORES VIMAK PLUS S.A.S , identificado con NIT: 901.626.247-8		X		X	



representada legalmente por SANDRA PAOLA SOLANO – Contratista						
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Actual Gerente		X				
Cuantía:	\$10.454.462,00					
<b>CONTRATO 032-2023</b>						
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor			X		X	
MUÑOZ BARAJAS WILLIAN GERARDO- CONTRATISTA			X		X	
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Actual Gerente		X				
Cuantía:	\$ 30.507.000,00					
<b>CONTRATO 041-2023</b>						
JANETH YAMILE VARGAS GARCIA- Supervisor			X		X	
R/L JENNY JOHANNA MORALES VEGA COHORIENTE- CONTRATISTA			X		X	
CAMILA ANDREA RIVEROS IDARRAGA Actual Gerente		X				
Cuantía:	\$105.000.000,00					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

**ANEXO 1. CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					DIFERENCIA SALDO COLUMNA MOVIMIENTO DEBITO VS. MOVIMIENTO CRÉDITO EN BALANCE DE PRUEBA		21
2	X					SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO y PASIVO		22
3	X					FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR TERCEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO		24
4	X					EMBARG REALIZADO POR LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER A LOS GIROS DE LAS EPS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA		26
5	X					PAGO MINIMO DE INTERESS MORATORIOS POR VALOR DE\$130.200.00, PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		27
6	X					CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2022, PENDIENTES DE PAGAR EN LA VIGENCIA 2023.		29
7	X					INSUFICIENCIA DE SOPORTES PUBLICADOS EN SIA OBSERVA – RENDICION DE LA CONTRATACION – CONTROL DE LEGALIDAD.		31
8	X	X				FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEBILIDAD EN EL INFORME DE CONTRATISTA.		35



9	X	X			POR EL PAGO DE FACTURAS SIN EL DEBIDO SOPORTE, EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 034-2023		42
10	X	X	X		POR EL PAGO DE FACTURAS SIN EL DEBIDO SOPORTE, DIFERENTES CONTRATOS.	\$145.961.462	44

### CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO

Cuadro Consolidado de Hallazgo		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	10	
Disciplinarios	3	
Penales	-	
Fiscales	1	\$145.961.462
Sancionatorios	-	

### ANEXO 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y **en archivo editable**, al correo institucional: [mbeltran@contraloriasantander.gov.co](mailto:mbeltran@contraloriasantander.gov.co).

A su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



### ANEXO 3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Dado que no fue viable calificar el Plan de Mejoramiento vigencia 2022; ya que aún tiene fecha de cumplimiento a la fecha; No existen Beneficios de Control; de este tipo; sin embargo producto de la presente Auditoria, se estableció el siguiente Beneficio de Control; como consecuencia del Hallazgo numero 05; de la presente Auditoria; ya que existe una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
AUDITORIA FYG	PAGAR VALOR MINIMO DE INTERESES.	CANCELAR EL VALOR DE \$130.200=	HALLAZGO	INGRESO DICHO VALOR A LA ESE.	CUANTITATIVO

### ANEXO 4. ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA NIT:829.003.945-6 ESTADO SE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO Periodo contable terminados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 (CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)					
CUENTA	2023	2022	VARIACION 2022-2023		% PARTICIPACION 2023
			ABSOLUTA (\$)	PORCENTUAL (%)	
<b>CORRIENTE</b>	<b>609.617.559</b>	<b>551.598.967</b>	<b>58.018.592</b>	<b>10,5%</b>	<b>11,9%</b>
Efectivo	64.104.422	96.323.171	(32.218.749)	-33,4%	2,1%
Inversiones e instrumentos	600.000		600.000		0,0%
Cuentas por cobrar	532.742.862	443.570.541	89.172.321	20,1%	9,5%
Inventarios	12.170.275	11.705.255	465.020	4,0%	0,3%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>4.527.406.462</b>	<b>4.095.668.427</b>	<b>431.738.035</b>	<b>10,5%</b>	<b>88,1%</b>
Cuentas por Cobrar	368.545.891	1.198.518	367.347.373	30650,1%	0,03%
Propiedad, planta y equipo	4.117.951.071	4.059.014.909	58.936.162	1,5%	87,3%
Otros ACTIVOS	40.909.500	35.455.000	5.454.500	15,4%	0,76%
<b>TOTAL, ACTIVO</b>	<b>5.137.024.021</b>	<b>4.647.267.394</b>	<b>489.756.627</b>	<b>10,5%</b>	<b>100,0%</b>
<b>PASIVOS</b>			-		
<b>CORRIENTE</b>	<b>323.281.167</b>	<b>374.408.055</b>	<b>(51.126.888)</b>	<b>-13,7%</b>	<b>18%</b>
Prestamos por pagar	6.366.137	1.883.901	4.482.236	237,9%	0%

*Handwritten signature*

Cuentas por pagar	246.337.171	307.602.595	(61.265.424)	-19,9%	15%
Obligaciones laborales y de Seguridad Social	70.577.859	64.921.559	5.656.300	8,7%	3%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>1.802.898.438</b>	<b>1.740.798.483</b>	<b>62.099.955</b>	<b>3,6%</b>	<b>82%</b>
Cuentas por Pagar	142.301.993	24.250.000	118.051.993	486,8%	1%
Provisiones	1.529.724.725	1.529.724.725	-	0,0%	72%
Otros Pasivos	130.871.720	186.823.758	(55.952.038)	-29,9%	9%
<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b>2.126.179.605</b>	<b>2.115.206.538</b>	<b>10.973.067</b>	<b>0,5%</b>	<b>100,00%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>3.010.844.416</b>	<b>2.532.060.856</b>	<b>478.783.560</b>	<b>18,9%</b>	
Patrimonio de la Empresa	3.010.844.416	2.532.060.856	478.783.560	18,9%	
<b>TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>5.137.024.021</b>	<b>4.647.267.394</b>	<b>489.756.627</b>	<b>10,5%</b>	

Fuente: SIA Contraloría.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA				
NIT.829.003.945-6				
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO				
Periodo Contable Terminados el 31 de diciembre				
(CIFRAS EN PESOS)				
CUENTA	2023	2022	VARIACION 2022 - 2023	
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>1.700.901.460</b>	<b>1.396.647.975</b>	<b>304.253.485</b>	<b>21,8%</b>
Ventas de Servicios	1.700.901.460	1.396.647.975	304.253.485	21,8%
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>981.217.000</b>	<b>868.823.742</b>	<b>112.393.258</b>	<b>12,9%</b>
Costo de ventas en Servicios	981.217.000	868.823.742	112.393.258	12,9%
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>713.068.621</b>	<b>1.260.221.677</b>	<b>(547.153.056)</b>	<b>-43,4%</b>
De Administración	538.194.577	515.007.181	23.187.396	4,5%
Deterioro, Depreciaciones, amortizaciones	174.874.044	745.214.496	(570.340.452)	-76,5%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>6.615.839</b>	<b>(732.397.444)</b>	<b>739.013.283</b>	<b>11170%</b>
Transferencia y Subvenciones	490.282.186	416.088.630	74.193.556	17,8%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>30.819</b>	<b>65.042.945</b>	<b>(65.012.126)</b>	<b>-100,0%</b>
Otros Ingresos	30.819	65.042.945	(65.012.126)	-100,0%
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>18.745.285</b>	<b>86.534.294</b>	<b>(67.789.009)</b>	<b>-78,3%</b>
Otros Gastos	18.745.285	86.534.294	(67.789.009)	-78,3%
<b>EXCEDENTE O (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>478.183.559</b>	<b>(337.800.163)</b>	<b>815.983.722</b>	<b>-241,6%</b>

Fuente: SIA Contraloría.

**EJECUCION DE INGRESOS**

CONCEPTO	VIGENCIA 2022			2023		
	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	% Part. Recau/ Recon.	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	% Part. Recau/ Recon.
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	
VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$1,396,647,974.60	\$1,347,655,641.60	96.49%	\$1,700,901,460.60	\$1,584,426,222.38	93%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS						

TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$196,158,630.00	\$196,158,630.00	100.00%	\$263,517,480.78	\$214,817,480.78	82%
RECURSOS DE CAPITAL	\$376,789,496.72	\$376,789,496.72	100.00%	\$54,181,127.22	\$54,181,127.22	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,969,596,101.32</b>	<b>\$1,920,603,768.32</b>	<b>97.51%</b>	<b>\$2,018,600,068.60</b>	<b>\$1,853,424,830.38</b>	<b>92%</b>

EJECUCION PRESUPUESTAL	EJECUCION GASTOS			2022		2023	
	VIGENCIA 2022	COMPROMETIDO					
FUNCIONAMIENTO		562.933.594.00	34%%		561.168.019.00	37%	
GASTOS OPERACION COMERCIAL.		859.870.859,38	52%%		984.799.116.00	63%	
GASTOS DE INVERSION		219.449.923.00	14%%				
<b>TOTAL GASTOS COMPROMETIDO</b>		<b>1.642.254.376.00</b>	<b>100%%</b>		<b>1.545.967.135.00</b>	<b>100%</b>	

